



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP: EXP-UNC: 0050547/2011

VISTO:

El Proyecto presentado por la alumna **Lucía González Leg. 34968335** de la Carrera de Ciencias de la Educación en representación del Movimiento Universitario Sur; respecto al periodo de instancias evaluadoras de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

que es objetivo prioritario de la Universidad Nacional de Córdoba el desarrollo e implementación de políticas que garanticen el ingreso y permanencia de los estudiantes;

que la comunidad educativa en general debe contribuir a la creación de mejores oportunidades y condiciones que favorezcan la inclusión, el óptimo desarrollo de los mejores procesos de formación de los estudiantes y las posibilidades de su egreso efectivo;

que la formación teórico-práctica en los distintos campos disciplinares en uno de los objetivos y funciones principales de esta Casa de altos estudios, y en virtud de ellos debe proponerse brindar herramientas metodológicas para la mejor formación profesional;

que la organización de los tiempos para el estudio, el cursado y para el cumplimiento de las exigencias evaluativas es uno de los factores que inciden en el rendimiento académico de los alumnos;

que la simultaneidad o proximidad de las instancias evaluativas en plazos de 24hs o menores se constituyen en un obstáculo que dificulta el buen desempeño académico de los estudiantes;

que la organización de tales instancias en lapsos no menores a las 48hs entre unas y otra optimizarían los procesos de inclusión, aprendizaje y rendimiento de los estudiantes.

**LA DIRECCIÓN y el CONSEJO de la
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER que los exámenes parciales y/o prácticos evaluativos de las distintas asignaturas y/o espacios curriculares obligatorios correspondientes a un mismo curso de las carreras de Ciencias de la Educación (según orientaciones del plan de estudios) sean requeridos con un plazo no menor a las 48hs entre uno y otro.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que las fechas de los exámenes parciales sean propuestos por los profesores responsables de las distintas asignaturas y/o espacios curriculares, junto al programa respectivo, antes del inicio del cuatrimestre lectivo.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que de mediar alguna razón que impida la realización de los exámenes parciales en las condiciones estipuladas en la presente, tales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

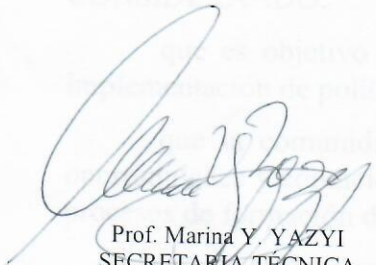


fechas sean acordadas por los docentes de la asignatura y/o espacio curricular y los alumnos interesados.


ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

CÓRDOBA, 14 de Mayo de 2012.

RESOLUCIÓN N°: 05
M.Y


Prof. Marina Y. YAZYI
SECRETARIA TÉCNICA
Esc. de Ciencias de la Educación-UNC




Dir. Mgter. Liliana Abrate
Escuela de Ciencias de la Educación
Fac. de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

LA DIRECCIÓN y el CONSEJO de la
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º DISPONER que los exámenes parciales y/o prácticos evaluativos de las distintas asignaturas y/o espacios curriculares obligatorios correspondientes a un mismo curso de las carreras de Ciencias de la Educación (según mencionados en el plan de estudios) sean requeridos con un plazo no menor a los 45 días entre uno y otro.

ARTÍCULO 2º DISPONER que los formatos de los exámenes parciales sean propuestos por los profesores responsables de las distintas asignaturas y/o espacios curriculares, de acuerdo al programa respectivo, antes del inicio del correspondiente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º DISPONER que de modo alguno se impida la realización de los exámenes parciales en las condiciones estipuladas en la presente, tales